

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SUBASTA EXTRAJUDICIAL A TRAVÉS DE ENTIDAD ESPECIALIZADA (VALORALIA)

Las presentes Bases han sido redactadas por VENTAS CORPORATIVAS, S.L., por encargo de la administración concursal de **D. JAIME GOMEZ IBAÑEZ**, declarado en concurso voluntario de acreedores, con numero de autos 172/2024 por el Juzgado Mercantil nº 1 de CADIZ.

En fecha 11 de abril de 2025 era dictado Auto acordando la apertura de la fase de liquidación, y en fecha 20 de mayo de 2025 se dicta Auto aprobando en el procedimiento concursal reglas especiales de liquidación de la masa activa. En el mismo, se acuerda que, finalizada la 1ª fase, y sin solución de continuidad, dará comienzo una fase de venta a través de entidad especializada.

Por tanto y siendo VENTAS CORPORATIVAS, S.L. un portal electrónico especializado en la liquidación de activos, se le ha encomendado la venta de los mismos en el formato de subasta extrajudicial.

El plazo de esta subasta Extrajudicial, por indicación de la Administración Concursal, será de SESENTA DIAS, desde el día el día 6 de AGOSTO de 2025 a las 12:00h, hasta las 11:59h del 6 de OCTUBRE de 2025.

DESCRIPCIÓN DE LOS ACTIVOS OBJETO DE VENTA

Será objeto de subasta los siguientes bienes propiedad del concursado persona física **D. JAIME GOMEZ IBAÑEZ**, que se detallan a continuación y consta incluidos en el inventario de bienes y derechos del Informe Provisional presentado por la Administración Concursal:

CODIGO SUBASTA 2517224

LOTE 1.- 100% del pleno dominio con carácter ganancial de la finca registral nº 20.034 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de JEREZ DE LA FRONTERA.

Vivienda sita en calle Playa de la Jara nº 20 de Jerez de la Frontera.

Ocupa una superficie de parcela de 110 m2. Consta de dos plantas con una superficie total construida de 84,36 m2.

Cargas: Según Nota simple actualizada que se adjunta

Posesión: NO HAY POSESION DEL INMUEBLE

• Valor Asignado en el Inventario: 200.000.-€

• Valor Mínimo de Adjudicación: 100.000.-€



LOTE 2.- Vehiculo CITROEN GRAND C4 SPACETOURER 1.5. BLUEHDI 130. Matrícula 3178 HKM

Cargas: NO CONSTAN

• Valor Asignado en el Inventario: 2.860.- €

• Valor Mínimo de Adjudicación: 1.430.- €

LOTE 3.- MOTOCICLETA 125 SCOOTER CON MATRÍCULA 2280HYK

Cargas: NO CONSTAN

• Valor Asignado en el Inventario: 266.-€

• Valor Mínimo de Adjudicación: 133.- €

A estos valores habrá que añadirles el IMPUESTO correspondiente.

1. CONDICIONES DE LA SUBASTA EXTRAJUDICIAL

La Administración Concursal no aceptará pujas que no superen, al menos, el Valor Mínimo de Adjudicación de los lotes a que se refiere el apartado anterior, pudiendo prorrogar el plazo para presentar ofertas, de no alcanzar el importe mínimo establecido.

La subasta extrajudicial se realizará a través del portal de subastas <u>WWW.VALORALIA.ES</u>, cuya titularidad es de VENTAS CORPORATIVAS, S.L. En él, cualquier interesado habrá de registrarse previamente para participar en el proceso.

Para que cualquier puja sea considerada válida, cualquier interesado deberá depositar una caución equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del lote, entendiendo tal como el Valor Asignado en el Plan de Liquidación:

	Valor Asignado	
Lote	Inventario	Caución (5%)
1	200,000 €	10.000 €
2	2.860€	143€
3	266€	13,30€

Dicha caución o señal se depositará mediante transferencia bancaria en la cuenta bancaria de consignaciones, titularidad de VENTAS CORPORATIVAS, S.L., <u>IBAN ES63 0128 0062 4701 0004 3376</u>, de BANKINTER.

Los titulares de crédito con privilegio especial, en caso de haberlos, deberán cumplir las mismas condiciones que cualquier otro interesado, si bien quien quedarán eximidos de prestar señal o depósito alguno.



Las pujas se realizarán por múltiplos de MIL EUROS (1.000,00 €). En el caso del Lote 1, y de CIEN EUROS (100,00€) en el caso de los lotes 2 y 3

Las pujas podrán realizarse hasta el día y hora fijados al principio de estas Bases. No obstante, si en los CINCO MINUTOS previos al cierre de la subasta se registra alguna puja, ésta se prorrogará automáticamente por un nuevo periodo de CINCO MINUTOS, y así sucesivamente hasta un máximo de SEIS HORAS desde la hora de cierre inicialmente prevista.

Una vez cerrado el proceso de pujas cumpliendo los requisitos establecidos, y realizados los correspondientes depósitos de la caución, VENTAS CORPORATIVAS S.L. se pondrá en contacto con el mayor postor o adjudicatario de cada lote, para solicitarle documento de identificación completo (persona física o jurídica), datos fiscales, dirección electrónica y datos telefónicos de contacto, y en su caso escritura notarial que acredite la correspondiente representación.

Habiendo cumplido los adjudicatarios los requisitos previos, VENTAS CORPORATIVAS S.L. comunicará tal circunstancia a la Administración Concursal de **D. JAIME GÓMEZ IBAÑEZ** con la identidad de las referidas personas.

En caso de que algún adjudicatario, habiendo sido requerido para ello, de forma injustificada no proporcione los datos identificativos y fiscales requeridos en un plazo máximo de CINCO DÍAS, se entenderá que renuncia a la compraventa y a la señal depositada.

Cada adjudicatario asumirá el estado en que se encuentre el activo una vez realizado la venta, tanto en lo que se refiere a su configuración física como a su situación jurídica, renunciando al ejercicio de acciones por vicios ocultos.

Los activos se adjudicarán libres de cargas y gravámenes. Únicamente se mantendrán las garantías de los privilegios especiales en el único caso de transmisión de los bienes con subsistencia del gravamen.

El pago del precio fijado para la adjudicación o venta se realizará mediante ingreso (transferencia o cheque bancario) en el momento de la transmisión de la propiedad, a la cuenta intervenida por la Administración Concursal que se facilitará al adjudicatario.

La administración concursal citará al adjudicatario para la formalización de la Escritura pública de compraventa. La incomparecencia del adjudicatario para formalizar la operación supondrá la pérdida, por parte de éste, del depósito o caución efectuado.

En caso de que el mejor postor no abone el precio completo en el plazo de un mes desde que se le comunique la adjudicación del bien, la Administración Concursal no podrá adjudicar los bienes al siguiente oferente, si no que, previa notificación de este hecho a los restantes postores, se abrirá un nuevo proceso de subasta por la entidad especializada con libre concurrencia de postores por plazo de 15 días, pudiendo superarse, en este caso, el plazo máximo de cuatro meses fijado para esta fase.

Los depósitos realizados por aquellos postores que no hayan resultado adjudicatarios se devolverán por parte de VENTAS CORPORATIVAS S.L. en un plazo máximo de diez días desde la fecha de cierre de la subasta.

2. GASTOS DE LA OPERACIÓN A ASUMIR POR LA COMPRADORA

El adquirente, además del pago del precio, se hará cargo del pago de todos los gastos derivados de la



adjudicación (incluyendo gastos notariales y registrales) así como del pago del IBI que se encuentre pendiente de pago del inmueble, cuotas de comunidad de propietarios adeudadas, Impuesto sobre el Incremento de los Terrenos de Naturaleza Urbana, (plusvalía), gastos derivados del levantamiento de cargas e inscripciones registrales, y cualquier otro gasto que pudiera surgir.

En el caso de los vehículos El adquirente, además del pago del precio, se hará cargo del pago de todos los gastos derivados de la adjudicación (incluyendo gastos de transmisión del vehículo ante la DGT y aquellos derivados del levantamiento de cargas e inscripciones registrales si los hubiera), y cualquier otro gasto que pudiera surgir.

3. HONORARIOS DE LA ENTIDAD ESPECIALIZADA

Dichos honorarios, que deberá asumir el comprador y haberlos satisfecho con anterioridad a la formalización de la compraventa, ascenderán al 5% + IVA del precio a que finalmente resulte adjudicado cada activo, y no se detraerán del precio ofrecido.

La realización de pujas a través del portal <u>www.valoralia.es</u> implica la declaración específica de conocimiento y aceptación de las presentes Bases y Condiciones del proceso de subasta extrajudicial, del estado del procedimiento concursal, del contenido del Plan de Liquidación y del carácter firme e irrevocable de la puja.

Madrid, 05 de AGOSTO de 2025